



ASISTENCIA SANITARIA EN SUIZA

**Los Pensionistas de la
Seguridad Social Española
Los Españoles, en sus desplazamientos
temporales a España, o a Suiza**

Edición marzo 2009



Consejo de Residentes Españoles CRE
DEMARCACIÓN CONSULAR DE GINEBRA

Edita:

**Consejo de Residentes Españoles
de la Demarcación Consular de Ginebra**

Case postale 5761
CH-1002 Lausanne
Suiza

Páginas web:

www.espanoles.ch

www.creginebra.tk

E-mail:

info@espanoles.ch

info@creginebra.tk

E-mail de la Presidencia: pres@creginebra.tk

Ginebra, marzo de 2009

Este folleto tiene carácter informativo y orientador. Su contenido no podrá ser invocado en la presentación de reclamaciones.

Su concepción y publicación ha sido posible gracias al programa de comunicación del:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

I. LA ASISTENCIA SANITARIA DE LOS PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA RESIDENTES EN SUIZA

1. La afiliación al Seguro suizo de enfermedad. Normas generales 5
2. La afiliación de los pensionistas de la Seguridad Social española residentes en Suiza y sus familiares a cargo 5
3. Documentación a obtener y trámites necesarios que debe realizar el pensionista de la Seguridad Social española sin derecho a pensión suiza 6
4. ¿Cuáles son las prestaciones sanitarias a las que tiene derecho el pensionista de la Seguridad Social española, residente en Suiza? 8
5. ¿Cómo proceder para solicitar el reembolso de los gastos sanitarios por la atención médica y medicamentos obtenidos en Suiza? 9
6. ¿Qué hacer antes de recibir asistencia médica en un hospital suizo? 9
7. ¿Cómo proceder durante las estancias en un país que no pertenece al Espacio Económico Europeo? 10

II. LA ASISTENCIA SANITARIA DE LOS ESPAÑOLES, RESIDENTES EN SUIZA, DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A ESPAÑA O A OTRO PAÍS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

1. El derecho a la asistencia sanitaria de los españoles, residentes en Suiza, durante sus desplazamientos temporales a España 11
2. ¿Qué documentos deben obtenerse para recibir atención médica en España? 11
3. Si no se dispone de TSE, en caso de necesidad, solicitar el Certificado Provisional Sustitutorio 12
4. Quienes se desplacen a España para recibir asistencia médica, debieran solicitar previamente el Formulario E 112 13
5. Prestaciones sanitarias a las que se tiene derecho en España 13

III LA ASISTENCIA SANITARIA DE LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A SUIZA

| | |
|--|----|
| 1. El derecho a la asistencia sanitaria de los españoles durante sus estancias temporales en Suiza | 14 |
| 2. ¿Qué documentos deben obtenerse para recibir atención médica en Suiza? | 15 |
| 3. Quienes no dispongan de Tarjeta Sanitaria Europea, pueden solicitar un Certificado Provisional Sustitutorio | 15 |
| 4. El Formulario E 112 | 16 |
| 5. ¿Qué servicios médicos/hospitalarios pueden utilizarse? | 16 |
| 6. Prestaciones sanitarias a las que se tiene derecho en Suiza y franquicias establecidas | 17 |
| 7. Liquidación del gasto sanitario: El pago de las facturas y la solicitud de reembolso | 17 |
| 8. ¿Cómo proceder si se necesita recibir asistencia médica en un hospital? | 18 |

I. LA ASISTENCIA SANITARIA DE LOS PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA RESIDENTES EN SUIZA

1. La afiliación al Seguro suizo de enfermedad. Normas generales

La afiliación al Seguro Suizo de Enfermedad es obligatoria y cualquier persona que establezca su residencia en Suiza dispone de un plazo de tres meses para asegurar el riesgo de enfermedad en una Caja de enfermedad reconocida o regular su situación.

Al margen de la regulación específica aplicable a los trabajadores desplazados o a quienes ejerzan una actividad económica en varios países, las personas que realicen una actividad económica en Suiza también deberán afiliarse al Seguro suizo de enfermedad.

La autoridad cantonal competente es la encargada de vigilar el cumplimiento de esta obligación y quienes no concierten voluntariamente un Seguro de enfermedad en una de las Cajas de Enfermedad e Instituciones reconocidas, pueden ser afiliados de oficio.

El derecho de residencia de los pensionistas

Los **españoles que no ejerzan una actividad económica** podrán fijar su residencia en Suiza a condición de que prueben a las Autoridades nacionales que cuentan con medios financieros suficientes para no tener que recurrir a la asistencia social durante su estancia, así como que disponen de un seguro de enfermedad.

Los **miembros de la familia** de un ciudadano español residente en Suiza tendrán el **derecho a instalarse con él en el país**, a condición de que disponga de un alojamiento para su familia que se considere como normal.

Se tendrá derecho a reagrupar al cónyuge y sus descendientes. También pueden reagruparse los padres del titular del permiso y los del cónyuge que estén a cargo.

2. La afiliación de los pensionistas de la Seguridad Social española residentes en Suiza y sus familiares a cargo

El titular de pensión o de renta de la Seguridad Social española que establezca su residencia en Suiza y no tenga derecho a pensión de la Seguridad Social suiza, no deberá afiliarse a una Caja suiza de enfermedad y tendrá derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria de la Seguridad Social suiza, como si fuera titular de una pensión suiza, tanto para él como para los

miembros de su familia a cargo que no ejerzan una actividad económica. Este pensionista no tendrá que pagar ninguna cotización.

Sin embargo, **el titular de pensión o renta de la Seguridad Social suiza**, residente en Suiza, deberá afiliarse obligatoriamente al Seguro suizo de Enfermedad y pagar la correspondiente cuota, **aunque perciba pensión de la Seguridad Social española**.

3. Documentación a obtener y trámites necesarios que debe realizar el pensionista de la Seguridad Social española sin derecho a pensión suiza

Solicitar el formulario E-121

El titular de una pensión o de una renta de la Seguridad Social española, que no tenga derecho a una pensión de la Seguridad Social suiza, ni de otro Estado de la Unión Europea, y pretenda fijar su residencia en Suiza deberá **solicitar el formulario E-121 en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)** o en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Este mismo formulario, deberá solicitarse también para los familiares a cargo que se desplacen a Suiza y no ejerzan una actividad económica.

Inscribirse en la Institución LAMal



Al llegar a Suiza, hay que ponerse en contacto con la Institución Commune LAMal. Esta Institución es el organismo de enlace designado por la Administración suiza para tratar las cuestiones relacionadas con las prestaciones de asistencia sanitaria de los nacionales de la Unión Europea que no están afiliados a una Caja de enfermedad suiza. La Institución LAMal hace funciones de Caja de enfermedad para estos ciudadanos.

Institution commune LAMal
www.kvg.org/
Fuente: Institución LAMal

Para inscribirse en la Institución LAMal hay que **enviarle el formulario E 121** y cumplimentar, posteriormente, los impresos correspondientes que esta Institución facilite.

La dirección es la siguiente:

Institution commune LAMal

Département Coordination internationale caisse-maladie
Gibelinstrasse 25
Postfach
CH - 4503 Solothurn
Telefon: +41 (0)32 625 30 30
Fax: +41 (0)32 625 30 29
E-Mail : info@kvg.org

Analizada la documentación, la Institución LAMal incluye al beneficiario en su registro de asegurados y le remite un escrito confirmando su inclusión.

Si fuera necesario, esta confirmación puede presentarse ante la autoridad cantonal competente para acreditar que se dispone del seguro de enfermedad obligatorio o para solicitar el permiso de residencia.

La Institución LAMal extiende la Tarjeta Sanitaria



La Institución LAMal extiende la Tarjeta Sanitaria, la tarjeta de asegurado, que deberán presentar el pensionista, o los familiares a cargo, cuando soliciten asistencia sanitaria en Suiza. Esta tarjeta también podrá presentarse en la farmacia.



La Institución LAMal es también el Organismo competente para extender la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), por lo que el anverso de la tarjeta equivale a la tarjeta de asegurado y el reverso corresponde a la TSE.

La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que deben presentar el pensionista, y sus familiares a cargo, para recibir asistencia sanitaria en caso de necesidad durante las estancias en los países del Espacio Económico Europeo, también en España.

La Institución LAMal extiende de oficio la Tarjeta de asegurado y la Tarjeta Sanitaria Europea al inscribirse el pensionista en su registro. Si por las razones

que sean, el pensionista o sus familiares, salen de Suiza sin esta tarjeta sanitaria y necesitan recibir asistencia médica en un país del Espacio Económico Europeo, incluido España, deben solicitar un Certificado Provisional Sustitutorio a la Institución LAMal.

4 ¿Cuáles son las prestaciones sanitarias a las que tiene derecho el pensionista de la Seguridad Social española, residente en Suiza?

Prestaciones del Seguro básico obligatorio

El pensionista de la Seguridad Social española, y los familiares a cargo que no ejercen una actividad económica en Suiza, **tienen derecho a recibir las prestaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad básico obligatorio**, en las condiciones establecidas en la Ley federal sobre el Seguro de Enfermedad y en las normas de desarrollo.

Solamente pueden recurrir a los médicos e instituciones sanitarias autorizadas a ejercer su actividad a cargo del Seguro básico y a los hospitales que figuren en las listas cantonales. Es muy importante que antes de iniciar un tratamiento se presente la tarjeta sanitaria para que el médico o el hospital estén al corriente del tipo de cobertura que se tiene y puedan informar al paciente de las prestaciones a que se tiene derecho.

Se tiene derecho a las prestaciones del Seguro básico obligatorio y debe asumirse la correspondiente franquicia

Abono de una franquicia

Debido a que el sistema suizo contempla la contribución económica del asegurado en el gasto sanitario que genere, el pensionista de la Seguridad Social española también tiene que asumir las franquicias establecidas (o el pago hasta una determinada cantidad).

El asegurado debe pagar cada año obligatoriamente hasta la cantidad de los primeros 300 francos de gasto sanitario y a continuación el 10% de los gastos médicos y el de los medicamentos, hasta alcanzar un límite total de 700 francos por año y por adulto.

Los niños no pagan franquicia pero sí el 10% de los gastos médicos/medicamentos, hasta alcanzar un límite de 350 francos por año.

En el supuesto de que no se consuman medicamentos genéricos, la participación del asegurado es más elevada, salvo que por razones médicas se receten los originales o de marca.

5. ¿Cómo proceder para solicitar el reembolso de los gastos sanitarios por la atención médica y medicamentos obtenidos en Suiza?

Generalmente, en caso de tratamiento ambulatorio, el paciente deberá abonar las facturas del médico y de la farmacia. Estas facturas han de remitirse a la Institución LAMal para que efectúe el reembolso de la cantidad que corresponda, teniendo en cuenta la franquicia establecida y la participación en el gasto.

A continuación se indica la dirección de la Institución LAMal:

Institution commune LAMal

Département Coordination internationale caisse-maladie

Gibelinstrasse 25

CH - 4503 Solothurn

Telefon: +41 (0)32 625 30 30 -

Fax: +41 (0)32 625 30 29

E-Mail : info@kvg.org

6. ¿Qué hacer antes de recibir asistencia médica en un hospital suizo?

Se recomienda que antes, o en el momento, de ingresar en un hospital se informe en recepción de que el Organismo a través del que se está asegurado es la Institución LAMal. Si el hospital lo considera conveniente, podrá solicitar a esta Institución la correspondiente garantía y de esta manera no tendría que efectuarse ningún depósito para recibir la asistencia sanitaria necesaria.

Es importante tener en cuenta que el Seguro básico obligatorio sólo cubre los tratamientos recibidos en los departamentos correspondientes de los hospitales públicos. Quienes sean atendidos en clínicas privadas o como pacientes privados o semiprivados en clínicas públicas deberán abonar los costes adicionales.

7. ¿Cómo proceder durante las estancias en un país que no pertenece al Espacio Económico Europeo?

El Pensionista de la Seguridad Social española residente en Suiza que pretenda ir de vacaciones a un país que no pertenezca al Espacio Económico Europeo deberá dirigirse al Instituto Nacional de la Seguridad Social para aclarar el tipo de cobertura que tendría en dicho país por si tuviera que concertar un seguro de enfermedad privado o efectuar alguna gestión previa.

La Institución LAMal no se hace cargo del gasto sanitario derivado de las prestaciones recibidas en países que no pertenecen a la Unión Europea o a la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC).

II. LA ASISTENCIA SANITARIA DE LOS ESPAÑOLES, RESIDENTES EN SUIZA, DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A ESPAÑA O A OTRO PAÍS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

1. El derecho a la asistencia sanitaria de los españoles, residentes en Suiza, durante sus desplazamientos temporales a España

El trabajador y el pensionista de la Seguridad Social suiza o española, residentes en Suiza, así como sus familiares, afiliados a un Seguro suizo de enfermedad o inscritos en la Institución LAMal, que se desplacen temporalmente a España, o a otro país del Espacio Económico Europeo, **tendrán derecho** en estos países a las **prestaciones que resulten necesarias** desde un punto de vista médico, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia.



Tienen, pues, derecho a recibir el tratamiento realmente necesario, incluso tratamientos hospitalarios, y en las condiciones establecidas por la legislación española para sus propios nacionales o por la del país del Espacio Económico Europeo que se visite.

Si la finalidad del viaje a España, o a otro país del Espacio Económico Europeo, es recibir asistencia sanitaria, hay que comunicarlo previamente a la Caja de enfermedad o a la Institución LAMal para obtener el correspondiente permiso y los formularios necesarios. Sin esta autorización, solamente se tiene derecho a las prestaciones necesarias.

2 ¿Qué documentos deben obtenerse para recibir atención médica en España?

La Tarjeta Sanitaria Europea

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento acreditativo del derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias durante la estancia temporal en un país del Espacio Económico Europeo. Esta tarjeta

es personal e intransferible, de forma que se extenderá una tarjeta por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

La validez de la TSE



En la Tarjeta Sanitaria Europea figura el período de validez de la misma. Sin embargo, su utilización se encuentra condicionada, además, a que su titular continúe afiliado a una Caja o Seguro suizo de Enfermedad o esté inscrito en la Institución LAMal. En otro caso, los gastos que se originen podrían ser reclamados en concepto de prestaciones indebidas.

¿Dónde se obtiene la TSE?

Las personas con domicilio y aseguradas en Suiza solicitarán la Tarjeta Sanitaria Europea en la Caja de Enfermedad donde se encuentren afiliadas.

Los pensionistas de la Seguridad Social española residentes en Suiza que no perciban pensión de la Seguridad Social suiza solicitarán la Tarjeta Sanitaria Europea en la Institución LAMal, donde figuran inscritos.

3. Sino no se dispone de TSE, en caso de necesidad, solicitar el Certificado Provisional Sustitutorio



Si no se ha podido obtener la Tarjeta Sanitaria Europea antes de salir de Suiza, en caso de necesidad, podrá solicitarse un Certificado Provisional Sustitutorio. Este certificado también lo extiende la Caja de enfermedad donde se encuentra afiliado o la Institución LAMal, en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social española. El certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que la TSE, desde el inicio hasta el fin de su validez.

4. Quienes se desplacen a España para recibir asistencia médica, debieran solicitar previamente el Formulario E 112

Formulario E 112 (CH) en alemán y francés. El formulario alemán (arriba) es emitido por la 'Verwaltungskommission für die Sozialversicherung der Wanderarbeitnehmer' y el francés (abajo) por la 'Commission Administrative pour la Sécurité Sociale des Travailleurs Migrants'. Ambos textos indican que el formulario debe ser solicitado antes de viajar a España para recibir asistencia médica. El formulario francés incluye una lista de opciones de afiliación y un espacio para el nombre y dirección del titular de la pensión o de renta.

Los asegurados que se desplacen temporalmente a España y están recibiendo tratamiento sanitario por enfermedad o maternidad deberán solicitar el formulario E 112.

Mediante este formulario, el Organismo suizo autoriza al asegurado a desplazarse a otro país para recibir en el mismo la asistencia apropiada a su estado.

5. Prestaciones sanitarias a las que se tiene derecho en España

Las personas aseguradas en Suiza que necesiten asistencia médica en España durante las estancias temporales, deberán dirigirse a los Centros públicos de Salud donde serán atendidas en las mismas condiciones que las personas residentes en España.

La Seguridad Social española facturará directamente el gasto al Organismo de enlace suizo. Como en España no existen franquicias, el seguro suizo no debiera aplicar una franquicia por las prestaciones recibidas en España.



III. LA ASISTENCIA SANITARIA DE LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A SUIZA

1. El derecho a la asistencia sanitaria de los españoles durante sus estancias temporales en Suiza

El trabajador y el pensionista de la seguridad social suiza o española residente en España, así como sus familiares, beneficiarios de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social española que se desplacen temporalmente a Suiza, o a otro país del Espacio Económico Europeo, tendrán derecho en estos países a las prestaciones en especie que resulten necesarias desde un punto de vista médico, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia.



Tendrán, pues, derecho a recibir el tratamiento realmente necesario, incluso tratamientos hospitalarios, y en las condiciones establecidas por la legislación suiza para sus propios nacionales o por la del país del Espacio Económico Europeo que se visite.

Si la finalidad del viaje a Suiza, o a otro país del Espacio Económico Europeo, es recibir asistencia sanitaria, hay que comunicarlo previamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social para obtener, en su caso, el correspondiente permiso y los formularios necesarios. Sin esta autorización, solamente se tiene derecho a las prestaciones necesarias.

2 ¿Qué documentos deben obtenerse para recibir atención médica en Suiza?

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)

Antes de salir de España debe solicitarse la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). Para obtener esta Tarjeta pueden dirigirse a cualquier Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular, deberá presentarse el modelo P-1, donde constan dichos familiares.



3. Quienes no dispongan de TSE, pueden solicitar un Certificado Provisional Sustitutorio



Si no se ha podido obtener la Tarjeta Sanitaria Europea antes de salir de España, en caso de necesidad, podrá solicitarse desde Suiza un Certificado Provisional Sustitutorio. Este certificado también lo extienden los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) previa identificación personal. El certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en las

mismas condiciones que la TSE, desde el inicio hasta el fin de su validez.

Quienes lo deseen pueden dirigirse a la Consejería o a sus Oficinas/Secciones de Trabajo y Asuntos Sociales para tramitar la solicitud del Certificado referido.

6. Prestaciones sanitarias a las que se tiene derecho en Suiza y franquicias establecidas

Quienes se desplacen a Suiza tienen derecho a recibir las prestaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad obligatorio, en las condiciones establecidas en la Ley federal sobre el Seguro de Enfermedad y en las normas de desarrollo.

El coste de los tratamientos dentarios corre, por lo general, a cargo del paciente, salvo en los casos de accidente.

Debido a que el sistema suizo contempla la participación del asegurado en el gasto sanitario que genere, quienes se desplacen a Suiza de vacaciones y necesiten recibir asistencia sanitaria también tienen que asumir las franquicias establecidas.

El asegurado debe pagar por cada mes de tratamiento obligatoriamente hasta la cantidad de 92 francos de gasto médico y farmacéutico que genere. Para los niños y jóvenes menores de 18 años la franquicia es de 33 francos por cada 30 días de tratamiento.



7. Liquidación del gasto sanitario: El pago de las facturas y la solicitud de reembolso

Generalmente, en caso de tratamiento ambulatorio, el titular de la TSE deberá abonar las facturas del médico y los gastos de la farmacia. Estas facturas han de remitirse a la Institución LAMal para que efectúe el reembolso de la cantidad que corresponda, teniendo en cuenta la franquicia establecida.

Aparte de las facturas y recetas, deberá remitir fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea e indicar el número de su cuenta bancaria donde debe ingresarse el importe que corresponda.

En el supuesto de no haberlo solicitado en Suiza, el reembolso podrá solicitarse al Instituto Nacional de la Seguridad Social de la provincia de residencia en España.

La mayor parte de los hospitales facturan los gastos de los tratamientos directamente con la Institution Commune LAMal.

Para reducir los gastos de transferencia, es conveniente que el reembolso se efectúe por transferencia a una cuenta bancaria o postal. La extensión de cheques implica un coste que podría ser deducido de la cantidad a reembolsar.

A continuación se indica la dirección de la Instución LAMal donde deben presentarse las facturas y solicitar su reembolso de los gastos:

Institution commune LAMal

Département Coordination internationale caisse-maladie

Gibelinstrasse 25

Postfach

CH - 4503 Solothurn

Telefon: +41 (0)32 625 30 30 - Fax: +41 (0)32 625 30 29

Internet: www.kvg.org

E-Mail: info@kvg.org

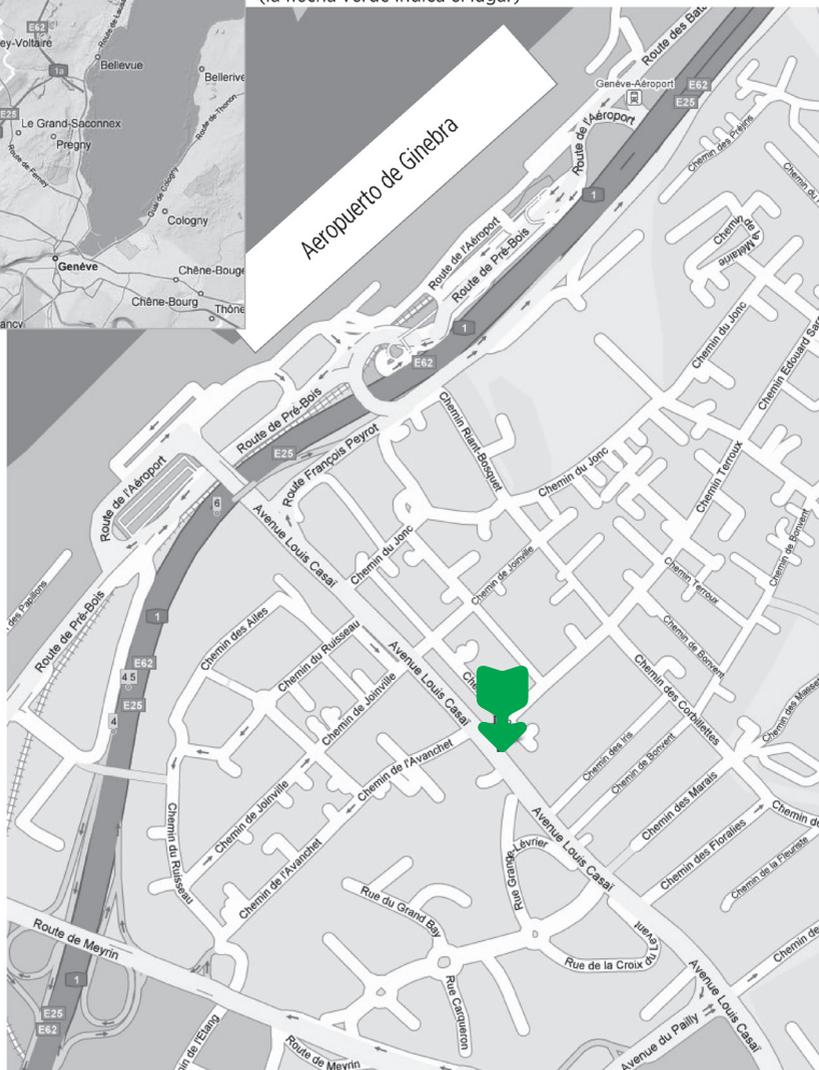
8. ¿Cómo proceder si se necesita recibir asistencia médica en un hospital?

Se recomienda que antes o en el momento de ingresar en un hospital se informe en recepción de que el organismo a través del que se está asegurado es la Institución LAMal. Si el hospital lo considera conveniente, podrá solicitar a esta Institución la correspondiente garantía y de esta manera no tendría que efectuarse ningún depósito para recibir la asistencia sanitaria necesaria.

Es importante tener en cuenta que el Seguro básico obligatorio sólo cubre los tratamientos recibidos en los departamentos correspondientes de los hospitales públicos. Quienes sean atendidos en clínicas privadas o como pacientes privados o semiprivados en clínicas públicas deberán abonar los costes adicionales.



(la flecha verde indica el lugar)

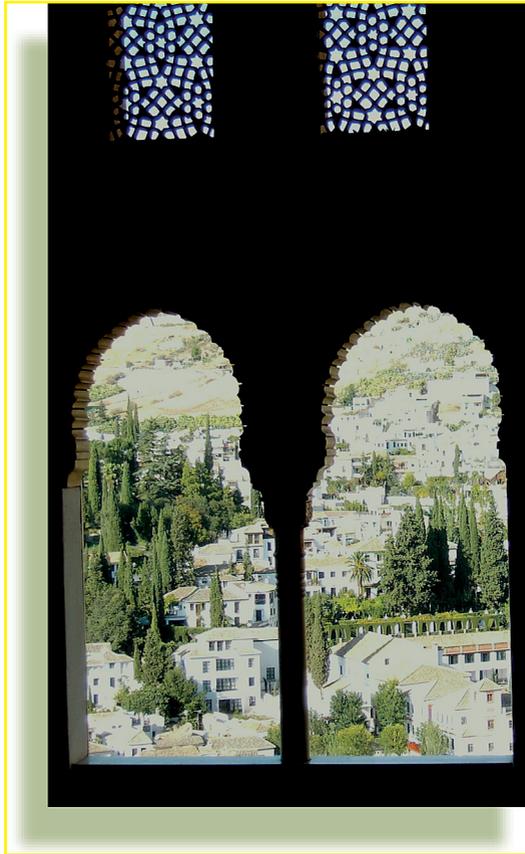


TRANSPORTE PÚBLICO

- bus urbano TPG: línea 10, parada Terroux
- tren CFF: estación del aeropuerto

AUTOMÓVIL DESDE LAUSANNE

- autopista A1 salida "Genève-Aéroport"
- route de Pré-Bois
- girar a la derecha: route de l'Aéroport
- girar a la derecha: avenue Louis Casai



Publica el:
CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES
DE LA DEMARCACIÓN CONSULAR DE GINEBRA
Case postale 5761
CH-1002 Lausanne (Suiza)
www.espanoles.ch
www.creginebra.tk